

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

PARLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de julio de 2023, se acuerda la modificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejales/as-delegados/as aprobadas en Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2023, quedando de la siguiente forma:

Primero.—Delegar en el concejal-delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Atención a la Ciudadanía.
- Transparencia.
- Protección de datos personales.
- Quejas y Sugerencias.
- Informática.
- Ingresos y Recaudación.
- Planificación y Gestión Económica.
- Gestión Tributaria.
- Contratación.
- Intervención General.
- Contabilidad y Tesorería.
- Jurado Económico Administrativo.
- Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estadística.
- Sanciones.
- Formación y Empleo.
- Consumo.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico y de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Gestión de los recursos humanos.
- Régimen Interior.
- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y demás actuaciones derivadas de su ejecución.
- Nombramiento y cese del personal funcionario.
- Firmas de actas de tomas de posesión y cese del personal funcionario.
- Contratación y declaración de extinción de los contratos del personal laboral.
- Contratación de los trabajadores de Programas Mixtos de Formación y Empleo y Programas de Empleo al amparo de ayudas y subvenciones.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal municipal.
- Régimen disciplinario de todo el personal, incluyendo la imposición de sanciones, excepto la separación del servicio del personal funcionario.
- Aprobación del expediente de nómina y autorización y disposición de gastos de toda índole derivados de la gestión de personal:
 - Concesión de anticipos de nómina y paga extraordinaria, préstamos reintegrables.
 - Aprobación de las cuantías asignadas en concepto de Fondo de Acción Social al personal municipal.
 - Aprobación de la aportación del promotor al Plan de Pensiones.
 - Asignación individualizada del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias.
 - Aprobación de indemnizaciones por razón de servicio del personal municipal y miembros de la corporación.

- Autorización de gastos de defensa jurídica del personal municipal.
- Reconocimiento de servicios previos.
- Reclamaciones de pagos indebidos al personal municipal.
- Presidencia y representación de la administración en las Mesas Generales de Negociación, así como en cualquier otra mesa, comisión, comité u órgano de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Nombramiento, en su caso, de las personas representantes de la administración en las diferentes mesas, comisiones, comités u órganos de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales. Aprobación de protocolos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad y salud del personal municipal.
- Programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal.
- Rentas y exacciones.
- Tesorería y Recaudación.
- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el artículo 43.5.a) del ROF.
- Contratos menores según los límites de la legislación contractual.
- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.
- Compensación de deudas.
- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.
- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.
- Justificación de subvenciones menores de 1.300,00 euros.
- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Informática.
- Accesibilidad de la Información
- Seguridad de la Información y Presidencia del Comité de Seguridad de la Información.
- Transparencia y protección de datos.
- Unidad de información y atención al ciudadano.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Competencias sancionadoras en todas las materias exceptuando los expedientes de disciplina urbanística.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Protección de derechos en materia de consumo, tramitación de quejas y reclamaciones. Mediación, resolución de los conflictos y arbitraje de consumo.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Segundo.—Delegar en la concejala-delegada del Área Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Presidencia.
- Protocolo.
- Actividades Culturales.
- Bibliotecas, Espacios y Centros Culturales.
- Escuelas culturales municipales.
- Comercio.
- Centro de Iniciativas Empresariales (CIE).
- Fiestas municipales.
- Interculturalidad.
- Gestión del Patrimonio Histórico.
- Responsabilidad Patrimonial.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Gestión de la autorización y cesión de espacios y centros culturales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o competencia de esta Administración.

Tercero.—Delegar en la concejala-delegada del Área de Parques y Jardines, Sanidad, Salud Pública, Bienestar Animal y Venta Ambulante, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Parques y jardines.
- Sanidad y Salud Pública.
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia.
- Bienestar Animal.
- Venta Ambulante.
- Terrazas y Veladores.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Licencias de ocupación en vía pública para terrazas y veladores
- Autorizaciones de Venta Ambulante en mercados no sedentarios.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Cuarto.—Delegar en la concejala-delegada del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de edificios municipales.
- Limpieza.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Quinto.—Delegar en el concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- Planeamiento urbanístico.
- Rehabilitación y regeneración urbana.
- Gestión urbanística: obras y actividades.
- Patrimonio municipal.
- Obras públicas.
- Archivo Municipal.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad en materia de disciplina urbanística.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre edificios existentes que requieran la redacción de proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación, así como las obras de construcción de piscinas no comunitarias ni de uso público. Los cambios de uso de local comercial a vivienda en aplicación del Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el término municipal de Parla.
- Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado. JGL.
- Licencias de vado.
- Licencias de acometidas que no requieran proyecto técnico asociadas a edificaciones.
- La resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en el ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.
- Licencias de ocupación en vía pública relacionadas con el área.
- Archivo municipal.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Aprobación gastos de obras inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

Sexto.—Delegar en el concejal-delegado del Área de Deportes, Transportes, Migración y Convivencia, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Deportes.
- Transportes y Parque Móvil municipal.
- Migración.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Séptimo.—Delegar en la concejala-delegada del Área de Bienestar Social, Mayores y Vivienda, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales.
- Centro Ocupacional.
- Atención a Mayores.
- Oficina Municipal de Vivienda.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.

- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Octavo.—Delegar en el concejal-delegado del Área de Juventud, Educación, Transición Ecológica, Movilidad Sostenible y Agenda 2030, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Juventud.
- Transición Ecológica.
- Movilidad Sostenible.
- Educación.
- Agenda 2030.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Ordenación del Tráfico y Circulación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Noveno.—Delegar en la concejala-delegada del Área de Participación Ciudadana, Infancia, Adolescencia e Inclusión, Igualdad y Medio Ambiente, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Participación Ciudadana.
- Infancia y Adolescencia.
- Inclusión.
- Igualdad, Feminismo y LGTBI.
- Violencia de género.
- Medio Ambiente.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.
- Medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Décimo.—Delegar en la Alcaldía en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Gabinete de Alcaldía.
- Comunicación.
- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Seguridad Ciudadana.
- Protección Civil.
- Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Decimoprimer.—Delegar en todos los concejales-delegados la resolución de los recursos de reposición y recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.

Decimosegundo.—La periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Local de carácter ordinario, será semanalmente los viernes.

Decimotercero.—Se deja sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local 27 de junio sustituyéndola por la presente propuesta.

Decimocuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

Parla, a 12 de septiembre de 2023.—El alcalde, Ramón Jurado Rodríguez.

(03/15.592/23)

